



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

**Bucaramanga, Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, quien obra como apoderado judicial de la señora Alix María Beltrán de Monsalve, envía un memorial al correo institucional del juzgado donde informa que el pasado lunes 26 de octubre de 2020, alrededor de las 12:30 p.m. se presentaron en su residencia tres personas: un hombre de al menos 50 años de edad, una mujer también mayor y una mujer joven, quienes llegaron en un vehículo de color blanco manifestando que iban de parte del juzgado a hacer una visita al señor DANIEL MONZALVE.

Dice el togado que los visitantes llevaban toda la información del señor Daniel, de la señora Alix y de la señora Esperanza. Que pasaron al interior de la vivienda sin ser autorizados, e ingresaron a las habitaciones y revolcaron dentro de ellas como si estuvieran buscando algo específico y luego se retiraron de la vivienda. Que posteriormente a la señora Alix echó de menos un pequeño bolso monedero con algo de dinero que ella tenía para los gastos diarios y que le causó mucha extrañeza la manera como se llevó a cabo esa supuesta visita porque no fue similar a las anteriores, ya que anteriormente no habían entrado de la manera que lo hicieron ni revolcando al interior de los dormitorios. El togado informa al Despacho lo que sucedió, para corroborar que fuera una verdadera visita o si se trató de personas inescrupulosas que utilizaron la información del proceso y el nombre del juzgado para ingresar a la vivienda.

Sobre la delicada situación que expresa el Dr. TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, el Despacho se permite ponerle de presente que con ocasión de la pandemia que se está viviendo a nivel mundial, y dadas las medidas de protección establecidas por el Gobierno Nacional para las personas de la tercera edad o para quienes presenten una morbilidad de base, desde el mes de marzo del presente año y hasta que terminen las restricciones sanitarias, no se han realizado ni se realizarán visitas domiciliarias, por lo tanto, esa visita no tiene ninguna relación con este ente judicial.

Sin embargo, y dada la vulnerabilidad de la señora Alix María Beltrán de Monsalve y de su cónyuge el señor Daniel Monsalve, el Despacho los exhorta a iniciar todas las

acciones policivas y/o penales que se requieran para la protección de su residencia y de su familia.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9589f8ec2b8f87d8c299eec0f2dc1cc822458f97377710565a05f9944ffbe98**

Documento generado en 06/11/2020 03:50:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**